SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITYO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMERO Y SEGUNDO SEMESTRE DEL 2008, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, Secretario de Salud del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 3° fracción X, 13 Apartado B fracción I y 85 de la Ley General de Salud; 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 29 fracciones XIII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6° Apartado B, fracción I, inciso g) y 8° fracción III de la Ley de Salud del Distrito Federal; 5° fracción I, 7° fracción VII, inciso c) y 67 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

- 1. Que en la circular OM/0393/2008 de fecha 22 de febrero de 2008, emitida por la Oficialía Mayor del Distrito Federal, se establece determinar el Periodo Vacacional del personal encargado de las Oficinas de Información Pública, apegándose al Programa de Vacaciones escalonadas para el Primero y Segundo Semestre del año 2008, emitido por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor.
- 2. Que de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en su artículo 71, fracción IX, establece que los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta oficial del Distrito Federal.
- 3. Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por el Ente Público, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, y en su portal de Internet, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITYO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMERO Y SEGUNDO SEMESTRE DEL 2008, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

PRIMERO. Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso a Rectificación de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX y TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (www.oip.salud.df.gob.mx), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL, recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se considerarán vacaciones para el Primer Periodo, del 18 al 31 de marzo de 2008 y en cuanto al Segundo Periodo, del 22 de diciembre de 2008 al 6 de enero de 2009.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a los once días del mes de marzo de dos mil ocho.

(Firma)

DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.